

## RESOLUCIÓN No. DGB-0692

*“Por la cual se declara y se ordena el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, de la Colección Geológica del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza”*

### LA DIRECTORA TÉCNICA DE GEOCIENCIAS BÁSICAS DEL SERVICIO GEOLÓGICO COLOMBIANO

En uso de sus facultades legales establecidas en los decretos 2703 de 2013 y 1353 de 2018 y,

### C O N S I D E R A N D O

Que el artículo 6 del Decreto 2703 de 2013 modificado por el artículo 2 del Decreto 1353 de 2018, por el cual se establece la estructura interna del Servicio Geológico Colombiano (SGC) y se determinan las funciones de sus dependencias, señala que la Dirección de Geociencias Básicas tiene dentro de sus funciones, entre otras, las siguientes: “9. Declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación de acuerdo a su valor intrínseco y/o su representatividad desde el punto de vista científico, estético, educativo, cultural y/o recreativo. 10. Dirigir y coordinar el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico con el fin de identificar y proteger el Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación”.

Que el Decreto 1353 de 2018 adicionó el capítulo 10 al Título V de la parte 2 del libro 2 del Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía 1073 de 2015, regulando la gestión integral del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación y determinando que el Servicio Geológico Colombiano es la autoridad competente a nivel nacional para la protección del patrimonio geológico y paleontológico, así como para promover las acciones correspondientes para dicha protección, de allí que esté facultado para determinar las acciones y gestiones necesarias encaminadas a la conservación del patrimonio paleontológico mueble e inmueble.

Que el artículo 2.2.5.10.1 del Decreto 1353 de 2018 estableció el Sistema de Gestión Integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación para la identificación, protección, conservación, rehabilitación y la transmisión a las futuras generaciones del patrimonio geológico y paleontológico, como parte del patrimonio de la Nación, el cual contempla como instrumentos de identificación, protección y conservación, el registro de bienes muebles de interés geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico-INGEP, facultando al Servicio Geológico Colombiano para establecer la metodología y el procedimiento a seguir para la declaratoria de los bienes de interés geológico y paleontológico.

Que mediante la Resolución D-334 del 18 de agosto de 2017, la Dirección General del Servicio Geológico Colombiano delegó en el Director Técnico de Geociencias Básicas, las funciones de realizar las actividades necesarias para desarrollar e implementar las políticas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país, promover las acciones de competencia de la entidad en materia de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país e identificar, evaluar y establecer zonas de protección del patrimonio geológico o paleontológico del país.

Que en esa medida la Directora de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano es competente para valorar, declarar y registrar los bienes muebles de interés geológico y paleontológico de la Nación; autorizar la tenencia temporal, exportación temporal, movilización y/o exhibición de los bienes de interés geológico y

*“Por la cual se declara y se ordena el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, de la Colección Geológica del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza”*

paleontológico, así como todas las acciones necesarias para promover la debida custodia, y protección del patrimonio geológico y paleontológico de la Nación.

Que adicionalmente, mediante Resolución D-290 de 2021 el Servicio Geológico Colombiano adoptó la metodología de valoración del patrimonio geológico y paleontológico en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico (INGEP), definiendo los valores y criterios que permitan sustentar la representatividad de piezas o colecciones a nivel nacional.

Que mediante Resolución D-192 del 17 de junio del 2022, el Servicio Geológico Colombiano estableció los requisitos y procedimientos para la gestión integral del Patrimonio Geológico y Paleontológico de la Nación, y, en su artículo 4 y siguientes reguló los trámites para el Registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico.

Que acorde con lo dispuesto en las disposiciones enunciadas, en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico deben registrarse todos los bienes geológicos y paleontológicos de interés científico y patrimonial que se identifiquen, dentro de los cuales se encuentran las colecciones y las piezas geológicas y paleontológicas.

Que las colecciones de bienes geológicos y paleontológicos por su naturaleza se encuentran permanentemente actualizando e incrementando, sea por adquisición de nuevas piezas, por actividades de investigación, excavación o colecta, intercambio entre entidades, entregas o donaciones, entre otras, lo cual conlleva a que el Registro en el INGEPE de la misma se constituya en un proceso continuo y de permanente actualización.

Que en esa medida, en el marco del desarrollo de las actividades necesarias para implementar y ejecutar las políticas de protección del patrimonio geológico y paleontológico del país, el Servicio Geológico Colombiano a través del Grupo de Trabajo de Museo Geológico e Investigaciones Asociadas de la Dirección de Geociencias Básicas, realizó el 25 de abril de 2014 la revisión del material geológico del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza, ubicado en la vereda de Pubenza “baja”, a 15 km del casco urbano de Tocaima, en la calle 2 con carrera 4 del municipio de Tocaima, departamento de Cundinamarca y que se encuentra administrado por la Alcaldía Municipal de Tocaima, entidad del orden territorial identificada con el NIT 800093439-1, con la finalidad de adelantar las labores necesarias para identificar, caracterizar y valorar el conjunto de elementos geológicos bajo la custodia de esta entidad y proceder a su declaratoria y registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico como Bien de Interés Geológico y Paleontológico.

Que finalizado el proceso de valoración de la Colección Geológica del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza, el Grupo Museo Geológico e Investigaciones Asociadas presentó el *“Informe de caracterización de la Colección Geológica del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza* del 10 de octubre de 2022 en el cual se concluye lo siguiente:

*“(…) una vez comprobado el cumplimiento de requisitos y realizado el análisis de la información suministrada y una investigación sobre el contexto geológico al que pertenecen las piezas, la naturaleza y trayectoria de la colección.*

#### *6.1 Valor científico:*

*Las piezas de este museo, principalmente los fósiles de tortuga, el cocodrilo y el mastodonte tienen valor científico.*

*Respecto a los fósiles del Mioceno: Los fragmentos de tortugas y el plastrón completo de la tortuga *Podocnemis*, indican relaciones ecológicas muy similares a las actuales entre *podocnemíidos* y *chélidos*, en los comienzos de la que es*

*“Por la cual se declara y se ordena el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, de la Colección Geológica del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza”*

*hoy la cuenca del río Magdalena (Cadena, 2012). Por su parte, el cráneo del Gavial y la persistencia de formas similares de Crocodylia a lo largo del Mioceno, indican un periodo prolongado de estabilidad ambiental (Moreno, 2006).*

*En cuanto a los fósiles de Notiomastodon platensis: Estos son de gran importancia pues se ha podido identificar que la región de Pubenza, que es hoy en día una región cálida y relativamente seca, durante la última glaciación (Peniglacial superior) hace 16.300 años a finales del Pleistoceno, era una región semiárida (Correal, 2012). Además, gracias a estos hallazgos, se ha podido evidenciar la coexistencia humana con la fauna pleistocénica, particularmente entre humanos y Gonfotéridos. (Correal et al., 2005).*

#### 6.2 Valor educativo:

*El valor educativo es intrínseco en esta colección, desde su inauguración se ha usado para educar a los estudiantes de los colegios (figura 13) y universidades de la región, es útil para conocer el pasado geológico de la zona, evidenciar los cambios ambientales, la evolución faunística del valle del río Magdalena y, la coexistencia entre los antiguos humanos y su fauna circundante.*

*Adicionalmente es importante mencionar que el museo cuenta con una infografía muy didáctica creada por el Museo Geológico Nacional en donde se explican: Los fósiles Cenozoicos y Paleozoicos de Colombia, clasificación de las especies principales del museo, la importancia del hallazgo del mastodonte de Pubenza, la evolución de la tierra y la vida, el tiempo geológico, el paisaje y la geología de Pubenza, la historia del ferrocarril y las evidencias arqueológicas de Tocaima.*

#### 6.3 Valor cultural:

*Culturalmente este museo es muy importante para toda la comunidad que habita la vereda de Pubenza, empezando porque este se encuentra ubicado en una antigua estación de ferrocarril que en su momento fue base de la economía local para todos los pobladores, también, el mismo narra una historia del pasado del lugar en el que hoy en día habita la comunidad.*

*Además, muchos de los vecinos participaron directamente o son hijos de quienes estuvieron en las excavaciones y el traslado de piezas muy pesadas al museo, así mismo muchas de las piezas de la colección han sido donadas por la comunidad, algunos incluso eran niños cuando las encontraron y decidieron entregarlas para exponerlas. Hoy en día todos están orgullosos de su museo y saben que es parte del patrimonio cultural de Pubenza, Tocaima, Cundinamarca y Colombia.*

*Como resultado de la valoración acá presentada, se establece que la Colección Geológica Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza, cumple con los requisitos para ser declarada como Bien mueble de Interés Geológico y Paleontológico según lo determina el artículo 2.2.5.10.1.2 del Decreto 1353 de 2018, dado que se reconoce su significación geológica y paleontológica para el país sustentada por el reconocimiento de los valores descritos”.*

Que conforme a lo señalado en el “Informe de caracterización de la Colección Geológica del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza”, el cual hace parte integral de la presente resolución, se concluye que la Colección Geológica del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza constituye un Bien de Interés Geológico y Paleontológico de la Nación debido a que cumple con los valores científico, educativo y cultural, y, permite conocer, estudiar e interpretar el origen y evolución de la Tierra, los procesos que la han modelado, los climas y paisajes del pasado y el presente por medio de las piezas que la

*“Por la cual se declara y se ordena el registro en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico, de la Colección Geológica del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza”*

conforman. Por lo cual debe ser declarada como bien mueble de interés geológico y paleontológico y en consecuencia es procedente ordenar el registro de las ciento noventa y cuatro (194) piezas, las cuales se encuentran identificadas en el Anexo I *“Listado de piezas de la Colección Geológica del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza”* de la presente resolución.

Que en mérito de lo expuesto,

## RESUELVE

**Artículo 1.** Declarar la Colección del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza, ubicada en la vereda de Pubenza “baja”, a 15 km del casco urbano de Tocaima, en la calle 2 con carrera 4 del municipio de Tocaima del departamento de Cundinamarca, como bien de interés geológico y paleontológico de la Nación en virtud de su relevancia científica, educativa y cultural, de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución, y de la cual hacen parte las ciento noventa y cuatro (194) piezas relacionadas en el Anexo *“Listado de piezas de la Colección Geológica del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza”*, que hace parte integral de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Registrar en el Inventario Nacional Geológico y Paleontológico - INGEP la colección geológica del Museo Arqueológico y Paleontológico de Pubenza, relacionada en el artículo primero y las piezas relacionadas en el Anexo I bajo el código **INGEP-M-147**, el cual podrá ser consultado en la página web del Servicio Geológico Colombiano.

**Artículo 3.** Comunicar la presente decisión a la Alcaldía Municipal de Tocaima a la dirección a 8-139, Cl 5 #81 ubicada en la ciudad de Tocaima o al correo electrónico [Contacto@tocaima-cundinamarca.gov.co](mailto:Contacto@tocaima-cundinamarca.gov.co).

**Artículo 4.** Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6 de la Resolución 738 de 2018 del Servicio Geológico Colombiano.

**Artículo 5.** La presente resolución rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

## COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo de 2023

**YENNY PAOLA CASALLAS**

Directora de Geociencias Básicas del Servicio Geológico Colombiano

Proyectó: Luisa Fernanda Rengifo Cajias, Museo Geológico e Investigaciones Asociadas  
Revisó y aprobó aspectos técnicos: Diana María Montoya Arenas, Coordinadora Museo Geológico e Investigaciones Asociadas  
Revisó aspectos jurídicos: Oscar David Cortés Pérez - Abogada Contratista Oficina Asesora Jurídica, SGC.  
Aprobó aspectos jurídicos: Jessica Martínez Huertas - Jefe Oficina Asesora Jurídica, SGC.